



Factura: 002-003-000005701



20171308006P00716



PROTOCOLIZACIÓN 20171308006P00716

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MARZO DEL 2017, (10:46)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA ROSA ELIZABETH DELGADO QUIJJE, A QUIEN SE LE ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO CUBA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA SIGNADO EN LA MZ. 47, LOTE 40, POR PARTE DEL GAD MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 26

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO QUIJJE ROSA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314978501

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

3131843

SIN FICHA.





Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora ROSA ELIZABETH DELGADO QUIJIJE, portadora de la cedula de ciudadanía 131497850-1, de estado civil soltera, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la MZ. 47, LOTE 40, con las siguientes medidas y linderos: frente, 17,00m.-lindera con Avenida 3; por atrás, 13,40m.- lindera con Sra. Estilita Floralinda Quimis; costado derecho, 13,00m.- lindera con Sra. Cielo Marisol Baquesea Cedeño; costado izquierdo; 17,70m.-lindera con Sra. Pllay Moreira Amancia Ernestina.-área total: 224,21m<sup>2</sup> de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 055-ALC-M-JOZC, del 10 de junio del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,



*Fernando Vera*  
Abg. Gonzalo Vera González  
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL  
Regis. No. 2549 C.A.M.

Sello  
03/15/17



*Fernando Viteri*  
Dr. Fernando Viteri Cabezas  
NOTARIO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

MEMORANDO

No. 4073-AECV-DF- 2015

**PARA:** CBA. Cecilia Veloz Intriago  
**CONTADORA GENERAL**  
Ing. Karol Chóez Mendieta  
**TESORERA MUNICIPAL**  
Eco. Natashcha Ponce Vera  
**SUPERVISORA DE RECAUDACIÓN**  
Ing. Anita Figueroa Intriago  
**ANALISTA 6 DE RENTAS**

**Atención:** Ab. Gonzalo Vera González  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
Ab. Miguel Paredes Míeles  
**DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y  
SEGURIDAD VIAL**

**Fecha:** Octubre 01 de 2015

Para los fines pertinentes hago llegar a usted copia de Memorando No.8324-SM-(S)-PGL, referente a **Oficio No.ANT-DF-2015-1580-M**, suscrito por la señora Ing. Mariuxi Cecilia Rosero Romero, Directora Financiera, referente a **PÉRDIA DE ESPECIE ÚNICA DE MATRICULACIÓN VEHICULAR No. 3739173 – GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, con la finalidad que de acuerdo a su competencia de **ESTRICTO CUMPLIMIENTO** a lo solicitado en documento adjunto, además de informar a esta dirección de las acciones ejecutadas por cada una de sus dependencias.

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes y de ley.

Atentamente,

Ing. Ángel Cavajal Valero  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**  
Elab./SandraS



01/10/2015  
Maida Santos



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 55-ALC-M-JZC-2015  
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA  
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO  
DEL "CANTÓN MANTA".

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**CONSIDERANDO:**

**Que**, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que**, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";



*Dr. Fernando Viteri Cabezas*  
NOTARIO

Resolución de Adjudicación No.- 55 ALC-M-JZC-2015 Barrio Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro

1





**Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que,** producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que,** el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

**Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que,** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que,** el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Resolución de Adjudicación No.- 55 ALC-M-JZC-2015 Barrio Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro





Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

**Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas" Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:



*Fernando Vitez Cabezas*  
NOTARIO

Resolución de Adjudicación No. - 55 ALC-M-JZC-2015 Barrio Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro





# Manta

G A D



Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal; del 2015 la señora **ROSA ELIZABETH DELGADO QUIJIJE**, cédula de identidad No.-131497850-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro.

Que, con oficio No 402 DPUM-JOC de fecha abril 20 del 2015, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, que en atención a solicitud presentada por la señora **ROSA ELIZABETH DELGADO QUIJIJE**, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicado en el barrio Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en la manzana 47-lote 40; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por la Señora **ROSA ELIZABETH DELGADO QUIJIJE** habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: **FRENTE: 17.00m** lindera con Avenida 3; Por **ATRÁS 13.40m**. Lindera con Sra. Estilita Floralinda Quimis **COSTADO DERECHO: 13.00m**. Lindera con Sra. Cielo Marisol Baquesea Cedeño. **COSTADO IZQUIERDO: 17.70m**. Lindera con Sra. Pilay Moreira Amancia Ernestina con un Área Total: **224.21m<sup>2</sup>**. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, el Abogado David Cedeño Rupertí, Director de Avalúos y Catastro, con fecha mayo 08 del 2015, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble de la Señora **ROSA ELIZABETH DELGADO QUIJIJE**, y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 3131843000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Nueva Esperanza Mz 47 lote #40 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m<sup>2</sup> del suelo de conformidad al registro oficial es de 30.00 sucre (año 1986); y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de \$23.00dolares cada metro cuadrado.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 08 de marzo del 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante señora **ROSA ELIZABETH DELGADO QUIJIJE** poseen un terreno de **224.21m<sup>2</sup>**, el lugar se encuentra con cerramiento de caña, según foto satelital de aproximadamente 6 años de construcción, con paredes Mampostería/enlucida, de una planta; estructura de Hormigón armado; cubierta zinc/estructura metálica; topografía plana; cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, y alcantarillado sanitario; propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Resolución de Adjudicación No.- 55 ALC-M-JZC-2015 Barrio Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro


4

Dirección: Calle 9 y avenida 4

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

 [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

 @Municipio Manta

 @MunicipioManta





**Que**, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramon Demetrio en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 13 de mayo del 2015, se informa que se le realizó la visita técnica a la señora **ROSA ELIZABETH DELGADO QUIIJE**, en su propiedad ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de un piso, que la señora mantiene una relación de unión libre, vive con tres personas, ella es ejecutiva del hogar, la señora Rosa Elizabeth Delgado Quijije tiene habitando en la propiedad desde hace 6 años aproximadamente, en vista que es una persona de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

**Que**, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora **ROSA ELIZABETH DELGADO QUIIJE**, se informa que existe una superficie por legalizar de **224.21m<sup>2</sup>** con un avalúo por metro cuadrado de \$23,00 ubicado en el Barrio "Nueva Esperanza" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **224.21m<sup>2</sup>**, es decir un valor de USD\$ 2,30 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 515.68.

**Que**, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1137 de fecha junio 04 del 2015, suscrito por el Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de **224.21m<sup>2</sup>** ubicado en el Barrio "Nueva Esperanza", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Nueva Esperanza manzana 47 lote 40 de la Parroquia Eloy Alfaro a favor de la señora **ROSA ELIZABETH DELGADO QUIIJE**, mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.



*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
NOTARIO

Resolución de Adjudicación No.- 55 ALC-M-JZC-2015 Barrio Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro

5

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

@Municipio\_Manta

[alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

@MunicipioManta





# G A D Manta



Organismo de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como  
Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

## RESUELVE:


**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **224.21m<sup>2</sup>** ubicada en el Barrio "Nueva Esperanza" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3131843000, cuyas medidas y linderos son las siguientes:  
**FRENTE:** 17.00m lindera con Avenida 3; Por **ATRÁS** 13.40m. Lindera con Sra. Estilita Floralinda Quimis **COSTADO DERECHO:** 13.00m. Lindera con Sra. Cielo Marisol Baquesea Cedeño. **COSTADO IZQUIERDO:** 17.70m. Lindera con Sra. Pilay Moreira Amancia Ernestina con un Área Total: **224.21m<sup>2</sup>**. De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 2,30 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$515.68 a favor de la señora **ROSA ELIZABETH DELGADO QUIJIJE**.

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, **por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de la Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

  
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
**ALCALDE GADM-MANTA**

Ab. Hilda Chávez Pico  
Trámite No.- 190DPUM

Resolución de Adjudicación No.- 55 ALC-M-JZC-2015 Barrio Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro

6

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta  @MunicipioManta  
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083999



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA ubicada CIUDADELA NUEVA ESPERANZA MZ-47 LOTE # 40 P. ELOY ALFARO cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$9732.74 NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 74/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR PAGO DE ALCABALAS CON TITULO DE CREDITO #000413344 CON FECHA 09/10/2015

  
Elaborado: Andrés Chancay



  
Dr. Fernando Ulvez Cabezas  
NOTARIO

Manta, 10 DE MARZO DEL 2017

  
Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 113002



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

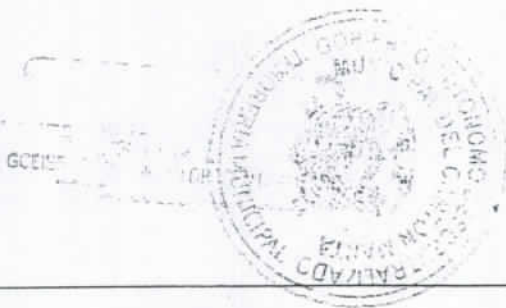
10 MARZO 2017

Manta, \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:

3131843000 CIUDADELA NUEVA ESPERANZA MZ-47 LOTE # 40 P. ELOY ALFARO

Manta, diez de marzo del dos mil diecisiete







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**



**Nº 141063**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Certificación: 141063

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

Fecha: 8 de marzo de 2017

No. Electrónico: 47718

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-13-18-43-000

Ubicado en: CIUDADELA NUEVA ESPERANZA MZ-47 LOTE # 40 P. ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 224,21 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4484,20
CONSTRUCCIÓN:	5248,54
	<u>9732,74</u>

Son: NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Evallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 055-2015-ALC-M-JOZC

Impreso por: MARIS REYES 08/03/2017 9:01:02



Dr. Fernando Vélaz Cabezas  
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 141060

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25



**CERTIFICACION**

**A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de DELGADO QUIJIJE ROSA ELIZABETH, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.**

**Manta, Marzo 07 del 2017.**



**C.P.A. Javier Cevallos Morejón.**

**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS ( E ).**

ELABORADO POR Maris Reyes.





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

4428



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de  
la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **DELGADO  
QUIIJE ROSA ELIZABETH**



**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora. **DELGADO QUIIJE ROSA ELIZABETH** portador de cedula de ciudadanía No. **1314978501 de estado civil SOLTERA**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza  
cédula de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 7 DE MARZO DEL 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.  
Firma del Registrador de la Propiedad



Dr. Fernando Vitez Cabezas  
NOTARIO









8/12/2015 9:21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
DELGADO QUIJIJE ROSA ELIZABETH	1314978501	S/N	182723	405558
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL B. NUEVA ESPERANZA MZ-47 LOTE 40 DE LA P. ELOY ALFARO CON CLAVE CATASTRAL N° 313184300 CON UN AREA TOTAL 224.21M2, POR UN VALOR DE \$23.00 C/M2 (CANCELA SOBRE EL 10%) CON UN VALOR A CANCELAR DE \$515.68 SEGUN RESOLUCIÓN N° 55-ALC-M-JZC-2015 8/12/2015 9:20 MARIA JOSE ZAMORA MERA		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	515,68	
		TOTAL A PAGAR	515,68	
		VALOR PAGADO	515,68	
		SALDO	0,00	

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
**CANCELADO**

Sra. María José Zamora  
RECAUDACIÓN



9/10/2015 8:51

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia SN		3-13-18-43-000	224,21	9732,74	186100	413344
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	CIUDADELA NUEVA ESPERANZA MZ-47 LOTE # 40 P. ELOY ALFARO	Impuesto principal	44,84		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	13,45		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	58,29		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	58,29		
1314978501	DELGADO QUIJIJE ROSA ELIZABETH	S/N	SALDO	0,00		

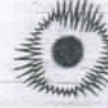
EMISION: 9/10/2015 8:50 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
**CANCELADO**  
Sra. María José Zamora  
RECAUDACIÓN



Dr. Fernando U... Cobos  
NOTARIO





1/9/2017 11:43

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-13-18-43-000	224,21	\$ 9.732,74	CIUDELA NUEVA ESPERANZA MZ-47 LOTE # 40 P. ELOY ALFARO	2017	284684	553027
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA			Costa Judicial			
1/9/2017 12:00 REYES PICO ALEXIS ANTONIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,92	(\$ 0,29)	\$ 2,63
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 13,79	(\$ 5,52)	\$ 8,27
			MEJORAS 2012	\$ 19,15	(\$ 7,86)	\$ 11,49
			MEJORAS 2015	\$ 0,93	(\$ 0,37)	\$ 0,56
			MEJORAS 2016	\$ 0,09	(\$ 0,04)	\$ 0,05
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 31,38	(\$ 12,55)	\$ 18,83
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,97		\$ 0,97
			TOTAL A PAGAR			\$ 42,80
			VALOR PAGADO			\$ 42,80
			SALDO			\$ 0,00



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

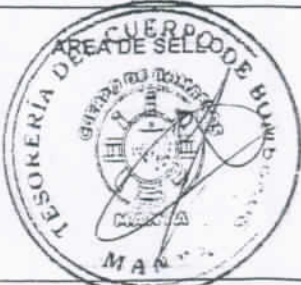
Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747  
**911 CONTRIBUCIÓN PREDIAL - 2017** COMPROBANTE DE PAGO 000021858



DATOS DEL CONTRIBUYENTE	DATOS DEL PREDIO
C.I. / R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA \$ 9,732.74	CLAVE CATASTRAL: CIUDELA NUEVA ESPERANZA
NOMBRES: CIUD. NUEVA ESPERANZA MZ-47 LT. 40 P. ELOY ALFARO	AVLÍO PROPIEDAD:
RAZÓN SOCIAL:	DIRECCIÓN PREDIO:
DIRECCIÓN:	

REGISTRO DE PAGO	
N° PAGO:	VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:	10/03/2017 09:59:01
FECHA DE PAGO:	

IMPUESTO PREDIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INTERESES	0.00
	DESCUENTO	0.00
	EMISION	0.00
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 1.46</b>



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL - CLIENTE





**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIO  
ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**De:** Ab. Ramón Demera Lucas – DIRECTOR DE GESTIÓN DESARROLLO SOCIO  
ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
**Para:** Ing. Jorge Zambrano Cedeño- ALCALDE DEL G.A.D.M.C.  
**Asunto:** En el Texto  
**Fecha:** 13 de Mayo del 2015

**INFORME SOCIO-ECONOMICO**  
Parroquia Eloy Alfaro – Sector Nueva Esperanza



**Datos Generales del Beneficiario.**

**Nombre del Beneficiario:** Delgado Quijije Rosa Elizabeth  
**Edad:** 21 años  
**Cédula de Identidad:** 1314978501  
**Ocupación Laboral:** No trabaja  
**Ingreso Económico:** -----  
**Dirección Domiciliaria:** Cdla. Nueva Esperanza  
**Estado Civil:** Unión Libre  
**Carga Familiar:** 2 personas  
**Telf.** 0995343171

**Datos Generales del Cónyuge:**

**Nombre del Cónyuge:** Carlos Baque  
**Ingresos Económicos:** \$354.00

**Desarrollo del Informe:** Se procedió a realizar la Visita Socio-Económica en el domicilio de la señora Rosa Delgado, quien habita en el sector Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro en la cual se pudo constatar su nivel económico.

La interesada refirió que tienen una posesión de 6 años aproximadamente en este sector, el mismo que lo adquirió por compra venta a un ciudadano, la Sra. Antes mencionada no trabaja ya que se encuentra en estado de gestación de dos meses.

El jefe de familia es quien mantiene este hogar, tienen un niño de cuatro años, trabaja como verificador de artefactos en almacenes Japón y Orve Hogar, por lo cual recibe la remuneración de \$354.00

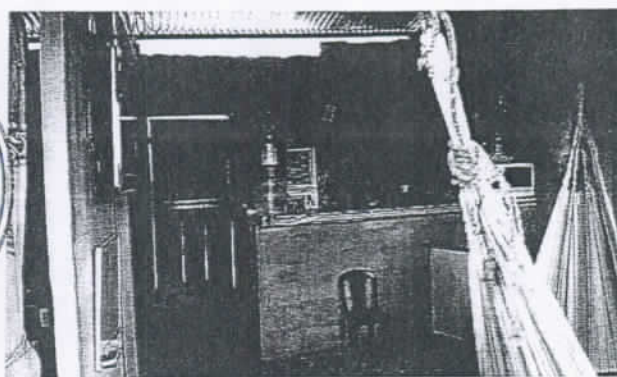
**Situación Habitacional:** La vivienda es una villa pequeña, el techo es de zinc con rieles de madera, las paredes de ladrillo sin enlucir y el piso es de cemento.



*[Firma]*  
D. Fernando Viza Cabenas  
NOTARIO



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIO  
ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**Situación Económica:** Los ingresos económico de esta familia es el sueldo que recibe el esposo \$354.00.

**Conclusiones:** Es una familia de clase baja, el ingreso que obtiene no cubre las necesidades básicas.

Cabe indicar que la solicitante mantiene una posesión de manera continua de 6 años aproximadamente, con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble, y de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso de titularización de bienes e inmuebles en el artículo 8 numeral b, deberá pagar por el Derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros.

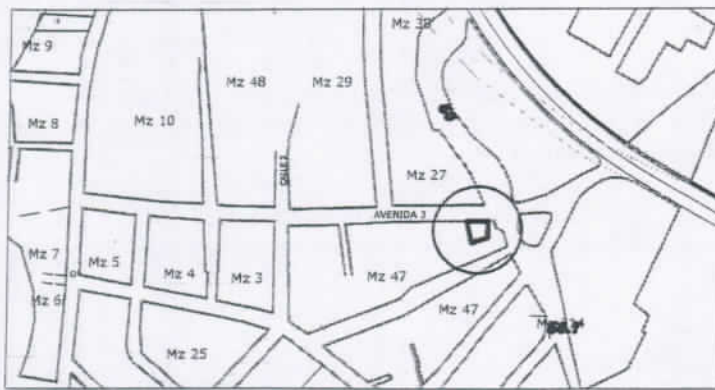
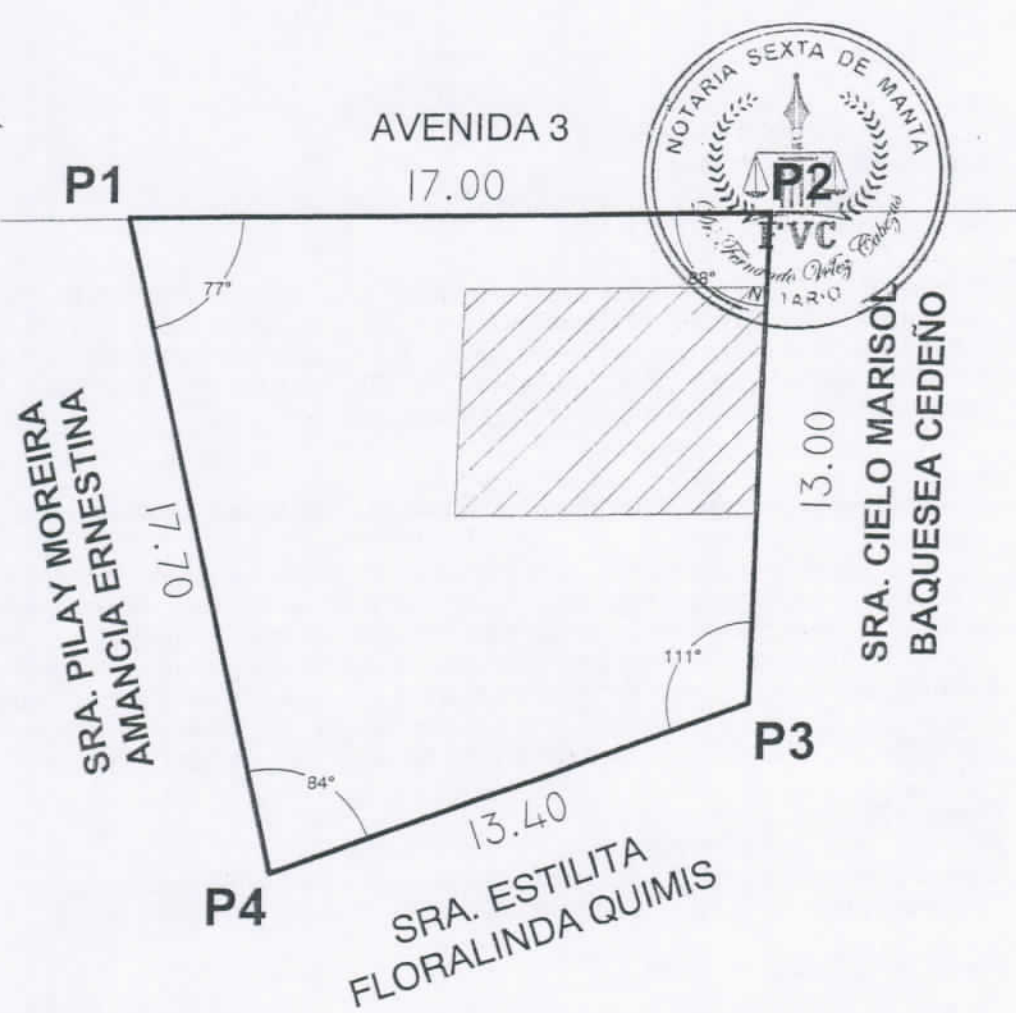
Atentamente,

Lcda. Ana Mera Villamar

**Trabajadora Social**



PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532490.29	9891195.09	FRENTE: 17.00M LINDERA CON AVENIDA 3
2	532473.29	9891195.03	ATRAS: 13.40 M LINDERA CON SRA. ESTILITA FLORIDALINDA QUIMIS
3	532477.23	9891177.67	C. DERECHO: 13.00M LINDERA CON SRA. CIELO MARISOL BAQUESEA.
4	532489.88	9891182.10	C. IZQUIERDO: 17.70M LINDERA CON SRA. PILAY MOREIRA AMANCIA.
			AREA TOTAL: 224.21 M2



**UBICACION**



*[Signature]*  
**Dr. Fernando Vitez Cabezas**  
 NOTARIO

Datum: PSAD 56  
 Zona: 17 Sur  
 Especificaciones técnicas:  
 Formato de Posición: UTM



**LEGALIZACION DE TIERRA**  
**PARROQUIA "ELOY ALFARO"**

IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. DELGADO QUIJUE ROSA ELIZABETH	
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 1314978501	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: NUEVA ESPERANZA	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 47	LOTE N°: 40
FECHA DE EMISION DE INFORME: 20/04/2015	TIEMPO DE POSESION: MAS 5 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION DE HORMIGON, CUBIERTA ZINC/ESTRUCTURA METALICA, DE UNA PLANTA	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
AREA DE CONSTRUCCION: 48.00 M2	



Of. No 402 DPUM-JOC  
Manta, abril 20 del 2015



SR. ING.  
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO  
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señora: **DELGADO QUIJIJE ROSA ELIZABETH** con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

• **Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:**

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **NUEVA ESPERANZA** de la Parroquia **ELOY ALFARO**, Mz. 47- Lote 40; categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 17.00 m. Lindera con Avenida 3.

**Atrás:** 13.40 m. Lindera con Sra. Estilita Floralinda Quimís.

**Costado Derecho:** 13.00 m. Lindera con Sra. Cielo Marisol Baquesea Cedeño.

**Costado Izquierdo:** 17.70 m. Lindera con Sra. Pilay Moreira Amancia Ernestina.

Con Un Área Total: **224.21 m2.**

Se observó una construcción de Hormigón, Cubierta de Zinc/ Estructura Metálica, de una planta, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.**

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre del poseionario Sra. **DELGADO QUIJIJE ROSA ELIZABETH.**

Por la favorable y oportuna atención que me ha sido prestada de Ud.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial  
MJP



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldía@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen Transitorio y artículos 25 numeral 1; 166; y la Disposición Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia.



La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la predecesal de

Alcalde del Cantón Manta.

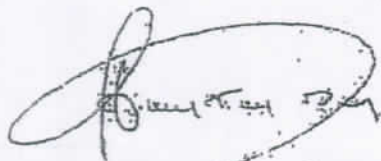
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original. Echa: 17/05/2014 SECRETARIA GENERAL

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a las 03 días del mes de Mayo de 2014



Ing. Alex Zambrano Bazurto PRESIDENTE



Sr. Julio Rodriguez Bravo VICEPRESIDENTE



Ing. M. Sc. Ramona Panichana de Calderon VOCAL



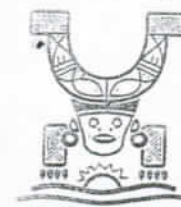
Dr. Fernando Vitez Cabezas NOTARIO



Abg. Nestor Hugo Palma



G A D  
**Manta**



No. 972-SM-E-PGL  
Manta, Junio 17 de 2015


Señora  
Rosa Elizabeth Delgado Quijije  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 055-ALC-M-JOZC-2015 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la Sra. Rosa Elizabeth Delgado Quijije.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.



Atentamente,

  
S.E. Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*María M*

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta

 [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @MunicipioManta











REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 131497850-1

APellidos y Nombres: DELGADO QUIJUE ROSA ELIZABETH

Lugar de Nacimiento: MANABI MANTA MANTA

Fecha de Nacimiento: 1993-07-22

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333312222

APellidos y Nombres del Padre: DELGADO HOLGUIN JOSE VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre: QUIJUE ARTEAGA ROSA EULALIA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2013-02-14

Fecha de Expiración: 2023-02-14

001445046

*Elizabeth Delgado*

CERTIFICADO DE VOTACION  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

009 JUNTA N°

009 - 246 NÚMERO

1314978501 CÉDULA

DELGADO QUIJUE ROSA ELIZABETH  
APellidos y Nombres

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA CANTÓN ZONA: 1

ELOY ALFARO PARROQUIA



*Fernando Viteri*  
Dr. Fernando Viteri  
NOTARIO







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 131070929-8

APPELLIDOS Y NOMBRES  
BAQUE PONCE  
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
24 DE MAYO  
NOBOA

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-03-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: RECAUDADOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAQUE TUBAY EPIFANIO JUAN  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PONCE SILVA SAIDA NEREXY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2016-08-30  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-08-30

V4343V4242

005861516

FORMA DEL CEDULADO: CARLOS BAQUE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

001 JUNTA Nº  
001 - 324 NÚMERO  
1310709298 CÉDULA

BAQUE PONCE CARLOS ALBERTO  
APPELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
24 DE MAYO CANTÓN  
NOBOA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 1



*Dr. Fernando Vitez Cabezas*  
NOTARIO







# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



ESCRITURA NRO. 20171308006P00716

FACTURA NRO. 002-003-000005701

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE CONTIENE: LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No.005-ALC-M-JOZC, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO CUBA, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO EN LA MZ.47, LOTE 40. A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ELIZABETH DELGADO QUIJIJE. LA CUANTIA ES \$9.732,74 USD (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). - PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA. ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



**FVC**

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de lo confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 10-03-2017

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
Dr. Fernando Vélez Cabezas  
NOTARIA SEXTA

1944

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1/1	Balance		100.00
1/5	...	...	...
1/10	...	...	...
1/15	...	...	...
1/20	...	...	...
1/25	...	...	...
1/30	...	...	...
2/1	...	...	...
2/5	...	...	...
2/10	...	...	...
2/15	...	...	...
2/20	...	...	...
2/25	...	...	...
2/30	...	...	...
3/1	...	...	...
3/5	...	...	...
3/10	...	...	...
3/15	...	...	...
3/20	...	...	...
3/25	...	...	...
3/30	...	...	...
4/1	...	...	...
4/5	...	...	...
4/10	...	...	...
4/15	...	...	...
4/20	...	...	...
4/25	...	...	...
4/30	...	...	...
5/1	...	...	...
5/5	...	...	...
5/10	...	...	...
5/15	...	...	...
5/20	...	...	...
5/25	...	...	...
5/30	...	...	...
6/1	...	...	...
6/5	...	...	...
6/10	...	...	...
6/15	...	...	...
6/20	...	...	...
6/25	...	...	...
6/30	...	...	...
7/1	...	...	...
7/5	...	...	...
7/10	...	...	...
7/15	...	...	...
7/20	...	...	...
7/25	...	...	...
7/30	...	...	...
8/1	...	...	...
8/5	...	...	...
8/10	...	...	...
8/15	...	...	...
8/20	...	...	...
8/25	...	...	...
8/30	...	...	...
9/1	...	...	...
9/5	...	...	...
9/10	...	...	...
9/15	...	...	...
9/20	...	...	...
9/25	...	...	...
9/30	...	...	...
10/1	...	...	...
10/5	...	...	...
10/10	...	...	...
10/15	...	...	...
10/20	...	...	...
10/25	...	...	...
10/30	...	...	...
11/1	...	...	...
11/5	...	...	...
11/10	...	...	...
11/15	...	...	...
11/20	...	...	...
11/25	...	...	...
11/30	...	...	...
12/1	...	...	...
12/5	...	...	...
12/10	...	...	...
12/15	...	...	...
12/20	...	...	...
12/25	...	...	...
12/30	...	...	...

...

...